



RESOLUCIÓN CS Nº 018 - 16

Avellaneda, 19 ABR 2016

VISTO:

El expediente N° 1101/2015,
Lo dispuesto por el artículo 8° del Estatuto de la
Universidad Nacional de Avellaneda y

CONSIDERANDO:

Que entre las finalidades de la Universidad Nacional de Avellaneda se encuentra prevista la organización de trayectos curriculares de posgrado para formar investigadores, profesionales, técnicos y ciudadanos, con sólidos conocimientos y pensamiento crítico para ejercer un rol activo en el desarrollo social, cultural y económico de la Nación, con capacidad para desempeñarse en diversos contextos, con prioridad en el país y en Latinoamérica.

Que también se ha previsto la formación de ciudadanos reflexivos respetuosos del orden institucional democrático y con valores éticos y solidarios, atentos a promover la pluralidad y la justicia social.

Que la Universidad Nacional de Avellaneda favorece la permanencia, promoción, acompañamiento institucional e igualdad de oportunidades de los estudiantes, para egresar como profesionales con perspectiva de género, comprometidos especialmente en la erradicación de la violencia en todas sus formas, haciendo posible el derecho a la educación de las personas con discapacidad, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades.

Que se aspira a desarrollar conocimiento científico socialmente productivo y significativo, contributivo del



RESOLUCIÓN CS Nº 078 - 16

mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo sociocultural, político y económico de la comunidad, propiciando acciones tendientes al desarrollo sustentable, e incentivando la cooperación comunitaria.

Que, asimismo, es finalidad de la UNDAV posibilitar el desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnología a la sociedad, brindando servicios a la comunidad en respuesta a sus necesidades reales, y construir la identidad institucional, preservando su legitimidad, asegurando la calidad de las actividades desarrolladas y de sus productos, guardando eficiencia en el uso de los recursos y protegiendo la sustentabilidad institucional.

Que todos los fines antes mencionados guardan estrecha relación, entre otros campos del saber, con el espacio de desarrollo del conocimiento jurídico.

Que en la Universidad Nacional de Avellaneda se encuentra en progreso la carrera de abogacía, con la ineludible vocación de propender a la formación de actores sólidamente comprometidos con la gestión pública, independientemente de las capacidades propias de la incumbencia profesional.

Que todo ello concurre en la necesidad de crear un Centro de Estudios Jurídicos, en el marco de lo previsto por el inciso j) del artículo 45° del Estatuto UNDAV precitado en el exordio, tendiente a articular las actividades útiles necesarias para la integración de los saberes propios de la experiencia de sus principales actores en el sector público, con las investigaciones desarrolladas en el ámbito académico.

Que se han expedido la Comisiones de Administración y Gestión y de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior habiendo aprobado por unanimidad la creación del Centro de



RESOLUCIÓN CS Nº 078 - 16

Investigaciones Jurídicas Alberdi-Sampay y solicitando se realicen recomendaciones y pedidos que deberán estar cumplidos antes de la puesta en marcha del mencionado centro.

Que el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad ha realizado las aclaraciones sobre los temas solicitados y se ha expedido al respecto.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 45 inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda (T.O. 2015).

POR ELLO

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE AVELLANEDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Crear, en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, el "CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS ALBERDI-SAMPAY".

ARTÍCULO N° 2: Establecer que el "CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS ALBERDI-SAMPAY" dependerá en todos los aspectos administrativos, contables y organizativos, del Rectorado de la UNDAV, a través de la Secretaría General.

ARTÍCULO N° 3: Determinar que el Centro de Estudios Jurídicos creado en la presente resolución, tendrá entre sus objetivos, sin perjuicio de otros que resulten procedentes dentro del campo temático del saber jurídico y en concordancia con los fines estatutarios de la Universidad mencionados en los considerandos:

- a) Divulgar el estado de la legislación, la jurisprudencia y la doctrina;
- b) Propiciar el debate de ideas tendientes a la formación del espíritu crítico;



RESOLUCION CS 14 078 - 16

- c) Fomentar en los liderazgos sociales, el compromiso con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y Municipales;
- d) Articular el contacto de los agentes de la administración pública en funciones, con los docentes y estudiantes de la UNDAV, a fin de facilitar la experiencia en la gestión de los órganos del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en todos sus niveles y jurisdicciones) en contribución de la tarea académica;
- e) Dictar cursos de actualización profesional en temas jurídicos;
- f) Organizar encuentros, seminarios, cátedras libres, conversatorios y coloquios sobre temas jurídicos;
- g) Producir documentos, recomendaciones, dictámenes y trabajos de investigación tendientes a expresar posiciones de interpretación, apoyo o crítica a la letra o el espíritu de las leyes;
- h) Generar dictámenes no vinculantes sobre cuestiones jurídicas a solicitud de las autoridades del gobierno de la UNDAV;
- i) Contribuir al mejoramiento de los procedimientos administrativos formales de la UNDAV a solicitud del RECTOR;
- j) Participar en eventos locales, nacionales o internacionales sobre cuestiones jurídicas como Centro de Estudios Jurídicos dependiente y/o en representación de la UNDAV, cuando esto último le sea expresamente indicado por las autoridades.

ARTÍCULO N° 4: Definir que el CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS ALBERDI-SAMPAY será dirigido por un órgano colegiado denominado "CONSEJO EJECUTIVO" designado por el RECTOR de la UNDAV, que en su primera reunión deberá resolver el dictado de su Reglamento Interno de Funcionamiento.

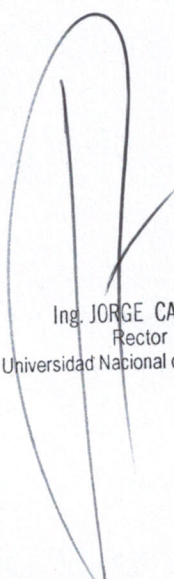


ARTÍCULO N° 5: Instituir que tanto el Presupuesto de Recursos y Gastos, como el Proyecto Institucional de cada año del "CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS ALBERDI-SAMPAY", deberán ser presentados ante la Secretaría General del Rectorado de la UNDAV, con una antelación suficiente como para posibilitar su inserción en el Presupuesto de la UNDAV. Cualquier ampliación o afectación de recursos tendiente a solventar la actividad del ente creado por la presente, deberá asignarse por la vía administrativa pertinente con autorización del Consejo Superior de la UNDAV.

ARTÍCULO N° 6: Precisar que los ingresos para el sostenimiento del "CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS ALBERDI-SAMPAY", provendrán de lo asignado conforme el artículo precedente, donaciones con fin específico, aranceles por servicios, matrículas por el dictado de cursos de actualización profesional, seminarios y cualquier otro evento cuando esto fuere autorizado con afectación específica.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 078 - 16



Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda